

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**  
**LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS**  
**Y EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**  
**LATINOAMERICANO DE LA UNIVERSIDAD DE GÖTTINGEN**

La Maestría en Derecho Penal de la Universidad de San Andrés (en adelante UdeSA), representada en este acto por su Rector, Dr. Lucas Grosman, y el Centro de Estudios para Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano de la Universidad de Göttingen (en adelante, CEDPAL), representado por su Director General, Prof. Dr. Dr. h.c. Kai Ambos, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a colaborar entre sí, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, en todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. En particular, las partes manifiestan su intención de llevar adelante formas de cooperación en las siguientes áreas de interés común: organización de seminarios, simposios y conferencias; elaboración de proyectos de investigación conjuntos; publicación de los resultados de investigaciones; difusión y divulgación de las actividades académicas y de investigación; intercambio de estudiantes, investigadores y académicos.

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a negociar en el futuro acuerdos particulares para especificar los términos de las actividades de colaboración enunciadas en el artículo precedente.

**TERCERA:** Con el fin de concretar los objetivos de colaboración enunciados, las partes se comprometen a través del presente a desarrollar las siguientes acciones específicas:

- a. El CEDPAL se compromete a recibir, en la medida de sus capacidades, estudiantes de la Maestría en Derecho Penal de UdeSA como investigadores visitantes del Centro, a permitirles el acceso libre a su biblioteca especializada y a poner a su disposición los recursos bibliográficos existentes, siempre que los candidatos cumplan con los requisitos de admisión establecidos por el CEDPAL y en la medida en que haya lugar disponible en las fechas solicitadas.
- b. La Maestría en Derecho Penal de la UdeSA se compromete a dar difusión por los medios que estime conveniente al programa "Escuela Alemana de Ciencias

Criminales”, así como a otras actividades ofrecidas por el CEDPAL, y, en especial, a divulgar, promover, apoyar y facilitar la participación de sus estudiantes en esa Escuela.

Las partes manifiestan que lo establecido en la presente cláusula no genera ningún tipo de obligación económica y financiera para las partes.

**CUARTA:** Cada parte definirá la oficina que estará a cargo de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades de cooperación a materializarse en el marco del presente convenio y en los convenios específicos de implementación de este Convenio Marco.

**QUINTA:** Las partes establecen que este Convenio Marco no genera ninguna obligación económica y financiera de ningún tipo para ninguna de las partes. Eventuales compromisos económicos o financieros deberán ser negociados en los convenios específicos de implementación.

**SEXTA:** Ninguna parte puede usar el nombre, logo o marca de la otra parte sin su consentimiento previo manifestado por escrito. Las partes se comprometen a planificar las actividades de difusión y publicidad de sus actividades de colaboración en conjunto.

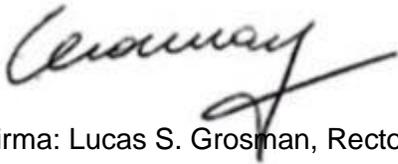
**SÉPTIMA:** Las partes intentarán resolver sin demora, de buena fe y de manera amigable toda disputa, controversia o reclamo que pueda surgir en relación con el presente convenio o con los convenios específicos de implementación celebrados a consecuencia del presente.

**OCTAVA:** Este Convenio Marco se celebra por el término de cinco (5) años a partir del momento de su última firma, venciendo el mismo de pleno derecho al finalizar el plazo de su duración. Para su prórroga, las partes deberán manifestar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de, al menos, treinta (30) días a la fecha de vencimiento. Cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente la continuación de este Convenio notificando por escrito a la otra con una antelación de sesenta (60) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de ninguna naturaleza. La terminación de la relación de cooperación entre las partes no afectará las actividades de colaboración que estuvieren en curso. Ninguna enmienda o modificación del

presente Convenio Marco será válida a menos que sea hecha por escrito y firmada por ambas partes.

**NOVENA:** Las partes acuerdan que este Convenio Marco será suscripto en español, en dos copias originales y teniendo el mismo valor. Cualquier traducción que se hiciera del mismo no tendrá efecto jurídico alguno.

Fecha: 12 de diciembre de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucas S. Grosman', with a stylized flourish at the end.

Firma: Lucas S. Grosman, Rector